

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y EL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)

Entre los suscritos a saber, el **ABOGADO HERMES OMAR MONCADA**, actuando en su condición de representante legal y Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, nombrado mediante Punto de Acta 07 de la Acta Numero 12 de fecha 10 del mes de septiembre del año 2019, quien en lo sucesivo se denominará **IAIP**, por una parte, y por la otra, el **INGENIERO OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, actuando su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**); cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros de la Asamblea del **FONAC**, quien en lo sucesivo se denominará **FONAC**, y cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente **CONVENIO MARCO** de Cooperación.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO (1): Que el FONAC es una organización de la sociedad civil, que fue creado mediante decreto legislativo 155-94, como una instancia de diálogo y concertación conformada por diferentes sectores de la sociedad hondureña; con el fin de hacer propuestas de solución a los grandes problemas públicos nacionales.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Legislativo número 170-2006, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República de Honduras aprobó la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo diario oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007.

CONSIDERANDO (3): Que, en el contexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 8, se crea el **IAIP** como ente responsable de promover y facilitar el acceso a los ciudadanos a la información pública, así como de

regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

CONSIDERANDO (4): Que el **IAIP** por mandato de su ley, es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública, de acuerdo con su Ley.

CONSIDERANDO (5): Que la promoción de una cultura de transparencia y acceso a la información pública es de suma importancia a nivel nacional tanto para los sectores público, privado, académicos y de cooperación, así como de la población en general.

CONSIDERANDO (6): Que el **FONAC**, es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, para garantizar la eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos.

CONSIDERANDO (7): Que **LAS PARTES** están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación en temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, gobiernos abiertos, protección de datos personales y cualquier otra iniciativa de prevención contra la corrupción.

CONSIDERANDO (8): Que **LAS PARTES** constatan que la mutua colaboración y coordinación entre ambas entidades ha de permitir un mejor aprovechamiento del potencial humano, en interés común.

CONSIDERANDO (9): Que la cooperación académica, técnica y científica representa el desarrollo de los objetivos en común los cuales conllevan grandes ventajas para ambas partes.

CONSIDERANDO (10): Que, en consecuencia, de lo anterior, ambas entidades desean establecer un instrumento que regule las relaciones necesarias para potenciar aquellos

planes, programas y proyectos en los que existan intereses comunes, por lo cual están de acuerdo, en celebrar el presente Convenio de Cooperación, en el que declaran sujetar su compromiso. Por lo tanto,

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVO

El objeto del presente **CONVENIO MARCO** es promover la cooperación mutua, a fin de apoyar la ejecución de iniciativas, programas, planes y proyectos conjuntos que faciliten y contribuyan en el desarrollo de temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, probidad, gobiernos abiertos, protección de datos personales, participación ciudadana, rendición de cuentas y cualquier otra iniciativa en pro del crecimiento institucional de cada una las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE

El presente **CONVENIO MARCO** está encaminado a realizar, desarrollar y celebrar cualquier tipo de acciones conjuntas, tendientes a fomentar la cooperación en el ámbito académico, técnico, de investigación y administrativo entre el **IAIP** y el **FONAC**, que contribuyan al fortalecimiento de la gestión mutua, bajo las siguientes modalidades:

1. Impulsar proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada institución y que favorezcan a la ciudadanía en el ámbito de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información en la gestión pública.
2. Intercambiar experiencias, documentos, información y conocimientos que logren el desarrollo de los programas, planes y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos de cada institución.
3. Organizar en forma conjunta cursos, diplomados, talleres, conferencias, capacitaciones seminarios y otras actividades en materia de transparencia.

acceso a la información en la gestión pública, protección de datos personales y derechos humanos.

4. Colaboración de expertos profesionales, técnicos y otros afines, según disponibilidad y según corresponda a la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan y proyecto mutuamente convenido.
5. Desarrollo de programas conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo recíproco entre ambas instituciones.
6. Otros de interés, mutuamente convenidos y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Para la implementación de este Convenio Marco de Cooperación ambas instituciones se comprometen a coordinar esfuerzos y poner a disposición los recursos humanos, materiales y técnicos que estén al alcance para el cumplimiento de los objetivos trazados.

1) COMPROMISOS DEL FONAC:

- A. Contribuir con los procesos de formación y capacitación sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), dominio y uso del Sistema de Información Electrónica de Honduras (SIELHO), y Portales de Transparencia.
- B. Proporcionar apoyo financiero en relación a su disponibilidad, en los procesos de formación y en las etapas que corresponda.
- C. Brindar acompañamiento técnico en materia de las políticas y actividades de la Institución.

2) COMPROMISOS DEL IAIP:

- A. Capacitar al personal requerido por el **FONAC** en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), uso del Sistema de Información Electrónica de Honduras (SIELHO), y Portales de Transparencia. Siendo estas capacitaciones dentro y fuera de las instalaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

- B. Brindar Acompañamiento técnico en temáticas relacionadas a la Transparencia, Derecho de acceso a la Información Pública, y otras relacionadas con el quehacer institucional de acorde con lo solicitado por el **FONAC**.

3) **COMPROMISOS CONJUNTOS:**

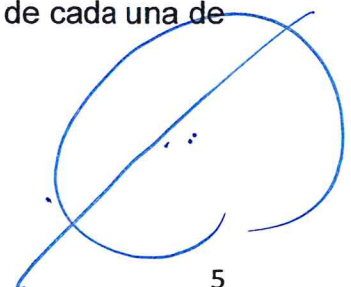
- A. Realizar procesos de capacitación y formación a fin de promover el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental.
- B. Promover el Derecho de Acceso a la Información Pública, la cultura de transparencia y la rendición de cuentas mediante mecanismos nuevos e innovadores.
- C. Delegar enlaces técnicos para el cumplimiento del presente Convenio mediante un intercambio de oficios entre las PARTES, incluyendo el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono de la persona(s) responsables.
- D. Cualquier otra área de cooperación que "LAS PARTES" convengan.

CLÁUSULA CUARTA. INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a intercambiar documentación y/o suministrar información técnica o prácticas necesarias para el cumplimiento de sus respectivos objetivos, utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO MARCO** deberán dirigirse, a la Dirección General de cada una de las entidades, respectivamente en las siguientes direcciones:



IAIP:**Nombre: Jiselh Alejandra Castro**

Cargo: Gerencia de Cooperación Externa (IAIP)

Correo: jiselh.castro@iaip.gob.hn

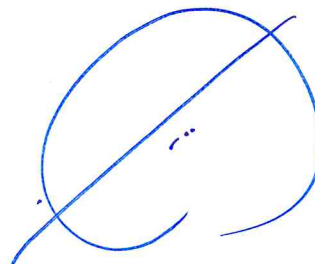
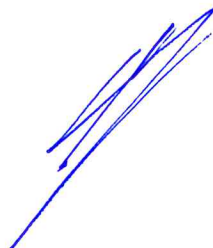
Teléfono: 3309-2531

FONAC:**Nombre: Wendy Karina Alemán Medina**

Cargo: Coordinadora de la Unidad de Incidencia Política del FONAC

Correo: waleman@fonac.hn

Teléfono: 3221-0298/2239-9200



CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente **CONVENIO MARCO**, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual de acorde con la normativa de la Republica de Honduras.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente **CONVENIO MARCO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este **CONVENIO**, serán resueltas de buena fe, en atención al espíritu de cooperación solidaria que ha motivado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo por un período indefinido, sujeto a revisión a petición de cualquiera de **LAS PARTES** mediante cruce de notas.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será rescindido cuando se dé una de las condiciones siguientes:

1. Por Voluntad de alguna de las partes manifestado en forma escrita, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación.
2. Por incumplimiento de las cláusulas inherentes a las responsabilidades y compromisos adquiridos por ambas partes y que pongan en precario la información suministrada.

3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las condiciones pactadas.

La terminación del presente convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito de éste sean ejecutadas a su culminación.

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del presente **CONVENIO MARCO** y, así mismo, efectuar los ajustes y modificaciones que consideren convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto que no se encuentre previsto expresamente en el presente **CONVENIO MARCO**, buscará ser resuelto mediante el entendimiento de **LAS PARTES**.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente **CONVENIO MARCO**, lo suscriben **LAS PARTES**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 25 días del mes de julio del 2024.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente
INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
Secretario Ejecutivo
FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA